

PUNTO DE SUSCRIPCION

PRECIO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franquizada al Regente de dicha Imprenta.



30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y dentro de cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de consumo, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, colecionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTÉ OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.), continúa en Granada sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y augusta Real Familia siguen disfrutando en esta Corte de igual beneficio.

(Gaceta 1 Mayo 1904.)

SECCION TERCERA

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Para que sirva de emplazamiento á un nuevo Hospital provincial, que esta Corporación intenta levantar, necesita adquirir un terreno de doce hectáreas próximamente de cabida, situado en el término municipal de Zaragoza, extramuros de la ciudad; y á ese efecto anuncia concurso público para la admisión de proposiciones que contengan por parte del dueño respectivo ofrecimiento de cesión en venta de los terrenos que reúnan las cualidades exigidas, las cuales constan en el pliego de condiciones aprobado, advirtiéndose que podrán también presentarse ofertas de predios que tengan una cabida inferior á la expresada.

Las proposiciones se presentarán por escrito, y firmadas por sus autores, en la Secretaría de la Diputación, durante las horas de despacho, hasta el día 31 de Mayo próximo, á las trece.

Zaragoza 25 de Abril de 1904.—El Presidente,

E. Naval.—Los Diputados Secretarios, M. Marco.—S. Celorio.

Pliego de condiciones.

1.^a El terreno que la Diputación desea adquirir para ese objeto ha de estar situado en el término municipal de Zaragoza, extramuros de la ciudad y á una distancia máxima de tres kilómetros del casco de la población.

2.^a Serán preferidos los terrenos del término llamado de Miralbueno en la zona comprendida entre el Canal Imperial por su parte superior y la ciudad por la inferior, limitada á un lado por la carretera de Navarra y al otro por la de Valencia.

3.^a Su cabida será de doce hectáreas aproximadamente, y constituirá en lo posible una superficie regular y plana, sin desniveles que dificulten de modo sensible la ejecución de la obra proyectada elevando considerablemente el coste.

4.^a Deberá estar en punto accesible por carretera ó muy inmediato á ella, de suerte que fácilmente pueda establecerse cómoda comunicación.

5.^a La situación del terreno con relación á los inmediatos deberá permitir fácilmente el surtido abundante de aguas y la evacuación de las sobrantes y demás residuos, y no impedirá el libre acceso de los vientos reinantes ni de la acción solar.

6.^a Las proposiciones deberán venir acompañadas de un ligero diseño ó croquis del terreno que se ofrece, con expresión de la cabida y de sus confrontaciones.

7.^a La Diputación se reserva expresamente el derecho de aceptar la proposición que juzgue más beneficiosa y conveniente para sus intereses y fin que se propone, ó de no admitir ninguna si así lo considerase oportuno.

Para estas determinaciones tendrá muy en cuenta los informes facultativos emitidos por el Cuerpo Médico de la Beneficencia, Facultad de Medicina

y Comisión de Sanidad, documentos que obran en la Secretaría de esta Corporación y podrán ser consultados por quienes lo deseen.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 39 del vigente Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, este Rectorado publica á continuación la clasificación general de aspirantes á las escuelas anunciadas por concurso único en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza correspondiente al día 16 de Febrero último, á fin de que los Maestros y Maestras que se crean perjudicados en sus derechos presenten las reclamaciones que estimen oportunas; debiendo verificarlo en el preciso término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezcan las propuestas en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia; advirtiendo á los interesados que las expresadas propuestas se formulan teniendo en cuenta las preferencias establecidas en el Real decreto de 4 de Abril de 1903, en su art. 2.^o, y con vista de las manifestaciones hechas en tiempo oportuno por las Juntas locales respectivas, referentes á la designación de Maestro para el desempeño de sus escuelas. (Art. 69 del citado Reglamento); no se formulan propuestas para las escuelas de niños de Novillas y Tarrer, porque habiéndose adjudicado fuera de concurso, fueron eliminadas del anuncio, según consta en los BOLETINES OFICIALES de 26 de Febrero y 10 de Marzo.

NÚMERO DE PUESTA	NOMBRES Y APELLIDOS	SUELDO LEGAL QUE DIS- FRUTAN O MAYOR DISFRU- TADO. — PESETAS.	TIEMPO DE SERVICIOS EN EL MAGISTE- RIO. — AÑOS. MESES. DÍAS.	ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE	SUELDO DE LA MISMA. — PESETAS.	OBSERVACIONES
MAESTROS						
1	D. Eugenio Delgado Calvo.....	625	26	2	24	
2	Angel Beltran Pueyo.....	625	25	12		«
3	Lucio Rello Martínez.....	625	24	8	12	Eria. 625
4	José Gau Eito.....	625	22	7	14	Monterde. 625
5	Manuel Ismael Gállego Romero.....	625	21	9	25	»
6	Victoriano Artajona Rada.....	625	21	6	15	»
7	Gregorio Ardid Marín.....	625	21	3	21	»
8	Joaquín Gonzalo Rodilla.....	625	20	1	22	»
9	Narciso Santos de los Ríos.....	625	18	4	6	»
10	Julián Hernando Iberni.....	625	17	11	17	Torralba de los F. 625
11	Domingo Guirles Ibáñez.....	625	17	7	21	»
12	Plácido Sebastián Sanz.....	625	16	11	3	»
13	Inocente Abad Galán.....	625	16	14		»
14	Jesús Moreno Jiménez.....	625	13	1	15	»
15	Pascual Olló e Izarbe.....	625	12	11	24	»
16	Cándido Royo Carceller.....	625	11	4	19	»
17	Mariano Molina Marijuán.....	625	11	10	21	»
18	Ricardo Maqueda Bravo.....	625	9	10	10	»
19	José Ortego Gonzalo.....	625	9	3	24	»
20	Lucas de Blanca Jiménez.....	625	8	7	10	»
21	Gregorio Remacha Gómara.....	625	6	6	13	»
22	Nicolás Antón Bernardo.....	625	6	4	5	»
23	Manuel Herrero Gómez.....	625	6	24		»
24	Ruperto Fernández del Corral y Villanueva.....	625	3	10	3	Sisamón. 550
25	Domingo Cabrerizo Trias.....	625	3	9	19	»
26	Santiago Martínez Vizmanos.....	625	3	9	2	Talamantes. 550
27	Alejandro Martínez Navarro.....	625	3	9	1	»
28	Eusebio Benito de Miguel.....	625	3	8	11	Badules. 550
29	Luis Alguacil Burges.....	625	2	4	27	»
30	Miguel Graso Remírez.....	625	»	11	17	Comprendido en el Real decreto de 20 Febrero 1903.
31	Martín Borobio Recio.....	550	39	18		»
32	Benito Recio Peña.....	550	22	1	1	»
33	Eduardo Ortal Ibáñez.....	550	13	4	16	»
34	Maximino Canani Meléndez.....	550	11	7	28	»
35	Manuel González Lacambra.....	550	11	2	14	»
36	Manuel Merenciano Insa.....	550	10	11	»	»
37	Vicente Hermógenes Pérez Marco.....	550	10	6	20	»
38	Vicente León Pérez.....	550	3	9	29	»
39	Valentín Pérez Palacios.....	550	3	9	25	»
40	Tomás López Andrés.....	550	3	9	1	»
41	Angel López Bara.....	550	1	9	4	»
42	Natalio Lino Paulin y Soto.....	540	3	9	10	»
43	Blas Miguel Muñecas.....	500	23	6	14	»
44	Francisco Antonio de San Pedro.....	500	14	7	8	»
45	Pablo del Carmen Aguilar.....	500	10	9	29	Villarroya del C. 500
46	Vicente Gómez Alejandre.....	500	10	4	»	»
47	Lorenzo García Urmeneta.....	500	8	3	27	Orera. 500
48	Silvestre Minguez Oliva.....	500	7	7	24	»
49	Pedro Jarque Montelón.....	500	3	10	12	»
50	Vicente del Río García.....	500	3	9	26	»

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Sueldo legal que disfrutan ó mayor disfrutado.	Tiempo de servicios en el Magisterio.	ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE	Sueldo de la misma.	OBSERVACIONES
		Pesetas.	Años.	Meses	Días.	
51	D. Nicolás Moreno Rabal.	500	3	9	16	
52	Pedro Jesús Mateos Serrano	500	3	9	7	»
53	Leopoldo Sánchez Escalada	500	3	5	9	»
54	Alberto Bustó Fernández	500	3	1	28	»
55	Juan Refoyo García	500	1	10	15	»
56	Anselmo Velilla Franco	500	1	5	24	»
57	Mariano Ballano Nafría	500	3	9	27	»
58	Damián Díez Sanllorense	500	8	2	14	»
59	Tomás Alejardo Ariñez	500	6	3	22	»
60	Julián Barnuevo Delgado	500	19	»	21	»
61	Vicente Crespo Francés	500	3	9	21	»
62	José Bordas Lagarda	500	3	9	11	»
63	Sotero Gil Santed	500	3	9	10	»
64	Daniel Puent Navasa	500	3	9	5	»
65	Clemente Fernández Martínez	500	6	4	19	»
66	Isaac Fortunato Gurro del Mazo	500	3	9	16	»
67	Mariano Espada Sancho	500	3	10	3	»
68	José Escorihuela Tena	500	3	4	1	»
69	Luis Obón Soro	500	1	9	8	»
70	Toribio Miguel Sanz Solsona	500	»	9	16	»
71	Vicente Castán Brosed	500	3	9	8	»
72	Ignacio Ruiz Lasierra	500	1	10	20	»
73	Bernardo Pérez Maimón	500	1	1	17	»
74	José María Royo Comas	500	»	9	23	»
75	Manuel Portolés Guillén	500	»	5	16	»
76	Martín Nogales Trigoso	500	»	1	21	»
77	Juan Izaga Lafuente	450	2	4	2	»
78	Francisco José Liarte del Tej	350	3	9	22	»
79	Ascensio María Leturia y Zarraluqui	300	1	9	13	»
80	Gregorio de San Adrián	300	1	8	14	»
81	Bienvenido Jimeno Monteagudo	300	»	8	15	»
82	Simón Abascal Castañares	250	1	2	26	»
83	Fermín Jorge Pérez	250	»	9	4	»
84	Ciriaco Concustell Colls	250	»	1	2	»
85	Gaudencio Pérez Ilzarbe	250	»	1	1	»
86	Roque Górriz Mengol	250	»	1	»	»
87	Raimundo Zalve Salvador	»	1	9	11	»
88	Andrés Gay Sangrós	»	»	8	1	»
MAESTROS. con servicios interinos.						
89	D. Martín Magallón Berges	»	5	11	26	»
90	Antonio José Prat y Civera	»	5	9	27	»
91	Juan Acero Alda	»	5	»	12	»
92	José Sanz y Mateo	»	4	10	12	»
93	Vicente Brinquis Lizabe	»	4	6	18	»
94	Daniel Boira Estrada	»	4	5	1	»
95	Francisco Condón Tello	»	4	4	20	»
96	Julio Beamonte Martínez	»	4	3	22	»
97	Francisco Tirado Tomás	»	4	2	12	»
98	José de Pablo Espinar	»	4	1	9	»
99	Luis Espinar Guerrero	»	3	9	2	»
100	Pío Auba Echave	»	3	7	24	»
101	José Gómez Cabo	»	3	5	26	»
102	Felipe Santiago de Lasheras	»	3	3	3	»
103	Alfredo Escobar Pérez	»	3	2	9	»
104	Lorenzo Calavia Santos	»	3	1	20	»
105	Antonio Roselló Rumia	»	3	»	13	»
106	Florentino del Poyo Carrasco	»	2	8	28	»
107	Román García Garate	»	2	8	7	»
108	Juan Abizanda Fortón	»	2	7	1	»
109	Luis Bernal Pastor	»	2	6	17	»
110	José Perales Badillo	»	2	3	14	»
111	Raimundo Alonso Gea	»	2	3	12	»
112	Nicolás Giral Español	»	2	»	27	»
113	Jesús Getán Valdovinos	»	1	8	9	»
114	Eusebio Martíno Martíno	»	1	8	»	»
115	Eugenio Oliva Salcedo	»	1	7	29	»
116	Lucio Rubio Palmer	»	1	4	»	»
117	Miguel Jaime Lazaro	»	1	3	5	»
118	Joaquín Esquierdo Morales	»	»	11	1	»
119	Mariano de Sus Jimeno	»	»	11	»	»
120	Francisco Feliú Pérez	»	»	6	9	»
121	Maximino Pedro Sacristán	»	»	6	9	»

Comprendidos en la Real orden de 29 de Abril de 1892.

Número de orden

NOMBRES Y APELLIDOS

	SUELDO LEGAL que dis- frutan ó mayor disfru- tado: — PESETAS.	TIEMPO de servicios en el Magis- terio. — AÑOS.	DÍAS. — MESES	ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE	SUELDO de la misma — PESETAS.	OBSERVACIONES
122	D. Manuel Seva Giner.....	»	5 17		*	E. M. Seva Giner
123	Cipriano Calvo Andrés.....	»	5 4		*	Pedro Calvo Andrés
124	Enrique Pemán y San Juan.....	»	4 28		*	Apolo Pemán San Juan
125	Macario Angel Montoro y Culebras.....	»	4 14		*	Apolo Montoro Culebras
126	Maximino Beriain Goyenechea.....	»	4 1		*	Apolo Beriain Goyenechea
127	Esteban Amigó Rojals.....	»	2 26		*	Apolo Amigó Rojals
128	Isidro Hernández Pérez.....	»	» 2		*	Idem
129	Teodoro Aragón Jiménez.....	»	» 2		*	Elemental
130	Juan Antonio Jimeno Minguijón.....	»	» 2		*	Idem
131	José Lloret y Valero.....	»	» 2		*	Idem
132	José Colás Vallejo.....	»	» 2		*	Idem
MAESTRAS						
1	D.ª María Torralba y Vivo.....	825	24 5 17	Maria.	625	
2	Elisa Delgado Zaldívar.....	825	24 3 4			Aspira a la de María.
3	Maria López Vigeriego Arija.....	825	13 2 28			Idem
4	Inocencia López Bierge.....	825	12 3 1			Idem
5	Luisa Sanz Rodrigo.....	825	5 9 22	Urrea de Jalón.	625	
6	Elvira Navascués Saralegui.....	825	1 11 17			
7	Maria C. Lerena Novoa.....	825	1 1 13			
8	Trinidad Barrachina Puertas.....	625	24 8 8	Morata de Jiloca.	625	
9	Concepción Cequiel Villacampa.....	625	23 » 15			
10	Antonia Ruiz Martínez.....	625	21 11 5			
11	Francisca Monterde Vicente.....	625	21 1 19	Egea de los C.	625	Auxiliaría de párvulos.
12	Mercedes Valdovinos Getán.....	625	16 4 19			
13	Visitación Perruca Sanz.....	625	16 1 »	Santa Cruz de Grío.	625	
14	Maria Bazán Yarza.....	625	14 9 13	Aguilón.	625	
15	Concepción Benedit Sánchez.....	625	14 6 22	Bagüés.	500	
16	Cesárea del Olmo Quintanilla.....	625	14 6 13	Tosos.	625	
17	Silveria Blasco Iñiguez.....	625	13 1 23			
18	Maria del Carmen Vicéns Delgado.....	625	12 2 14			
19	Maria del P. Fernández Ulibarri.....	625	12 1 15	Undués de Lerda.	625	
20	Victoria Mariscal García.....	625	11 10 18	Moneva.	625	
21	Matias Lahuerta Lahuerta.....	625	11 10 14			
22	Matea Chueca Celiméndiz.....	625	11 9 16	Farlete.	625	
23	Joséfa Royo Artigas.....	625	11 9 12			
24	Jerónima Hernando Alonso.....	625	11 8 17			
25	Eladia V. Latorre Alcalde.....	625	11 8 5			
26	Constantina Casas Arriola.....	625	11 2 24			
27	Pilar Jiménez Martín.....	625	11 1 20			
28	Justina Rubio Hernández.....	625	10 7 23			
29	Eugenia María Latapia Arroyos.....	625	10 5 4			
30	Rita Pastor Zabaleta.....	625	10 4 9			
31	Perfecta Lasierra Lafuente.....	625	10 2 29			
32	Maria Bauret Capdevila.....	625	10 2 3			
33	Agueda Martínez Calonge.....	625	9 10 27			
34	Maria del P. Sarrablo Santaliestra.....	625	9 10 14			
35	Josefa Ant. Zubala Ayestarán.....	625	8 7 4			
36	Toribia B. Josa Lamarca.....	625	8 3 4			
37	Maria Meléndez de Val.....	625	7 8 8			
38	Maria Piñeiro García.....	625	7 6 11			
39	Adela Robira Fernandez.....	625	7 6 2			
40	Olegaria Ruiz Montoya.....	625	6 7 12	La Almunia.	625	Auxiliaría de párvulos.
41	Elisa Jimeno Mata.....	625	6 6 26			
42	Juana Cruella Tercero.....	625	6 6 21			
43	Francisca Gómez Herrero.....	625	6 5 23			
44	Felisa Herrero Millán.....	625	5 4 19			
45	Gregoria Rodríguez Tabuenca.....	625	5 4 18			
46	Victoria Casamitjana Garreta.....	625	4 7 5			
47	Apolonia Gómez Rus.....	»	1 » 17			
48	Agueda Oria y Lara.....	»	1 » 3			
49	Magdalena Lajusticia Pérez.....	»	» 11 14			
50	Carmen Belda Tamayo.....	»	» 11 11	Malanquilla.	625	Comprendidas en el Real de- creto de 20 de Febrero de 1903.
51	Valentina Melgosa Arribas.....	»	» 10 22			
52	Salustiana Sanchez Díaz.....	600	11 1 25			
53	Augustina Auria Romeo.....	550	12 4 10			
54	Maria de la C. Avila Puchol.....	550	12 2 8			
55	Pilar Cavero Colás.....	550	11 10 19			
56	M.ª de la Encarnación Domingo Polo.....	550	11 3 26			
57	Angela Lario Martín.....	550	11 2 7			
58	Escolástica Lázaro Camarero.....	550	11 1 19			
59	Catalina Gonzalez Laborda.....	550	11 » 25			
60	Maria Marticorena Urdangarin.....	550	10 10 13			
61	Maria E. Maza y Mur.....	550	10 2 24			

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Suelo legal que disfruta ó mayor disfrutado	Tiempo de servicios en el Magisterio.	ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE	Suelo de la misma.	OBSERVACIONES
		Pesetas.	Meses	Días		
62	D. Dolores Farnos Lej	550	9	11	13	
63	Cipriana Garrido Saló	550	9	10	15	
64	Gregoria Martí Mulet	550	9	4	5	
65	Encarnación Villafranca Arriazu	550	9	4	5	
66	Maria Simón Equisuain	550	8	8	9	
67	Josefa Ortas Marcuello	550	6	6	23	
68	Pabla García Ibáñez	550	6	6	1	
69	Bernarda García Cañas	550	6	5	13	
70	Felipa Muñoz Lorenzo	550	5	4	12	
71	Petra Calleja Téllez	550	5	3	1	
72	Adela García Almazán	550	4	10	23	
73	Leonor Ortiz Monge	500	13	10	20	
74	Antonia Martín González	500	13	8	7	
75	Nicolasa Ramón Martínez	500	13	1	5	
76	M. de las Nieves Lamana Montorio	500	12	2	24	
77	Vicenta López Vázquez	500	11	8	17	
78	Damiana Zubietia Goñi	500	11	3	9	
79	Simona Hernando Martín	500	11	1	26	
80	Fermina Ruiz Saldaña	500	10	9	25	
81	Maria Muzas Morancho	500	10	7	17	
82	Crescencia García Gil	500	10	3	15	
83	Constantina Uranga é Inchausti	500	10	2	18	
84	Antonia Lasala Campodarve	500	8	6	14	
85	Juliana Bosque Bozal	500	8	6	12	
86	Gregoria Arranz Aparicio	500	8	5	29	
87	Francisca Lascorz Abadías	500	8	5	19	
88	Carmen Burges Solano	500	8	1	20	
89	Maria Antonia Crespo	500	7	9	19	
90	Julia Gálvez García	500	6	7	14	
91	Nicomedes P. Gracia y Gracia	500	6	4	16	
92	Delfina Cantuer Burgués	500	5	5	25	
93	Isabel Cuadrado Calvo	500	5	5	11	
94	Ignacia Undúrraga Olabarrieta	500	5	4	25	
95	Gregoria Zuriguel Lázaro	500	5	4	25	
96	Eugenia Mocha Rodríguez	500	5	4	20	
97	Higinia Salinas Tiestos	500	5	4	16	
98	Gabriela Ríezu Munárriz	500	5	1	1	
99	Mercedes Lacanal Bueno	500	4	7	25	
100	Maria Ranea Jiménez	500	4	7	20	
101	Maria Fondevilla Camin	500	4	2	25	
102	Maria Luisa Rubio Gonzalo	500	3	9	20	
103	Patrocinio Martínez Penella	500	3	9	11	
104	Trinidad Sastre Portolés	500	3	9	9	
105	Maria Yerobi Otaechea	500	3	9	9	
106	Remedios Juvenich Badía	500	3	9	8	
107	Julia Lobato Garcés	500	3	8	1	
108	Juana Novella Santandreu	500	3	2	3	
109	Josefa Borda Lesaca	500	3	1	15	
110	Maria Hortensia Alguacil Burges	500	2	9	10	
111	Maria Consuelo Asesio Latre	500	2	4	17	
112	Eugenia Aberasturi y Oramdi	500	1	8	5	
113	Teodora González Jiménez	500	1	2	8	
114	Francisca Araus Loriente	500	8	5	20	
115	Maria del P. Herero Sanz	500	12	8	9	
116	Maria Ibáñez Juste	500	12	7	4	
117	Amalia Colás Villar	500	11	10	11	
118	Maria R. Pociello Delmas	500	10	3	28	
119	Antonia Figuera Cosialles	500	9	10	3	
120	Julia Muro y Ruiz	500	9	8	24	
121	Jorja Alonso Melero	500	8	8	9	
122	Elvira Astiz Zalba	500	8	8	4	
123	Emilia Guarido Campos	500	8	2	1	
124	Maria Dolores Rodriguez Pueyo	500	6	11	9	
125	Julia Gairín Blasco	500	6	2	13	
126	Rupertia Meriel Pérez	500	6	1	19	
127	Adelaida Enguita Barrachina	500	3	9	29	
128	Bernarda Ortega Ortega	500	3	9	12	
129	Francisca Artigas Mayayo	500	12	2	7	
130	Olegaria Gomez Esgueva	500	8	6	16	
131	Francisca Orden Vera	500	8	6	8	
132	Bienvenida Villanueva Martinez	500	6	1	29	
133	Estefanía Guinea Arbaiza	500	5	2	11	
134	Joaquina Llana Pera	500	5	1	21	
135	Felisa Sancho Puente	500	4	10	19	
136	Bárbara E. Delgado Rivera	500	4	9	16	

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Sueldo legal que disfrutan ó mayor disfrutato.	Tiempo de servicios en el Magisterio.	ESCUEDA	Sueldo de la misma	OBSERVACIONES			
137	D. ^a Elvira García Gil.	500	14 7 21	Fombuena.	500	D. Dijo que se pague por el			
138	Maria Lopez Lavilla.	500	2 2 >			Quincuagésimo quinto año			
139	Enriqueta Sáenz Rodríguez.	500	7 9 21			Quincuagésimo sexto año			
140	Maria del C. Muñoz Fondevilla	500	6 7 13	Gallocanta.	500	Quincuagésimo séptimo año			
141	Jovita Quinidit Tejero Diaz.	500	6 6 15			Quincuagésimo octavo año			
142	Cristina Ferrer Lostalé.	500	6 6 15			Quincuagésimo noveno año			
143	Primitiva Sorolla Timoneda.	500	5 5 18			Quincuagésimo décimo año			
144	Natividad de Val y Diez.	500	5 4 23			Quincuagésimo undécimo año			
145	Pia Asensio Moreno.	500	5 4 19			Quincuagésimo duodécimo año			
146	Petronila Pérez Gonzalez.	500	5 4 13			Quincuagésimo decimotercer año			
147	Leonor Grisalba Delgado.	500	5 2 3			Quincuagésimo decimocuarto año			
148	Maxima Izquierdo Inigo.	500	3 10 3			Quincuagésimo decimocuarto año			
149	Pilar Larripa Lizondo.	500	3 7 9			Quincuagésimo decimocuarto año			
150	Isabel Rosa Rosa Zurilla.	500	2 1 19			Quincuagésimo decimocuarto año			
151	Clotilde Pérez Aranda.	500	1 3 7			Quincuagésimo decimocuarto año			
152	Francisca Roldan García.	500	5 8 14			Quincuagésimo decimocuarto año			
153	Candida Velasco Carranza.	500	4 6 1			Quincuagésimo decimocuarto año			
154	Maria Domingo Palacios.	500	6 6 16			Quincuagésimo decimocuarto año			
155	Juana Espinosa Saenz.	500	5 8 >			Quincuagésimo decimocuarto año			
156	Emilia Torres López.	500	5 2 5			Quincuagésimo decimocuarto año			
157	Fermiña C. Cárcamo Mendoza.	500	4 11 10			Quincuagésimo decimocuarto año			
158	Dolores Pelegrín Isarre.	500	2 7 27			Quincuagésimo decimocuarto año			
159	Maria J. Ramón Tormo.	500	1 > 17			Quincuagésimo decimocuarto año			
160	Filomena Mayo y Salinas.	500	> 11 1			Quincuagésimo decimocuarto año			
161	Joaquina Poblador Marmuyed.	500	> 9 5			Quincuagésimo decimocuarto año			
162	Concepción Jorge Mengual.	500	> 2 10			Quincuagésimo decimocuarto año			
163	Patricia Poza y Ariza.	500	> > 29			Quincuagésimo decimocuarto año			
164	Pascuala de Arriaga y Bengoechea.	500	1 10 18			Quincuagésimo decimocuarto año			
165	Dorotea Julia de Val y Ferrer.	500	> 10 26			Quincuagésimo decimocuarto año			
166	Isidora Casilda Cantón Labarga.	500	> 2 24			Quincuagésimo decimocuarto año			
167	Marta Aso Grasa.	500	> 2 16			Quincuagésimo decimocuarto año			
168	Salomé Casaus Bernard.	500	> 2 8			Quincuagésimo decimocuarto año			
169	Prima Feliciana Gomez Aznar.	500	> 2 5			Quincuagésimo decimocuarto año			
170	Candelaria Martinez Moreno.	500	> 2 >			Quincuagésimo decimocuarto año			
171	Consuelo Bruna Marco.	500	> > 22			Quincuagésimo decimocuarto año			
172	Candida Sanau Marin.	500	> > 17			Quincuagésimo decimocuarto año			
173	Maria C. Valero Barba.	500	> > 15			Quincuagésimo decimocuarto año			
174	Leonor Diez de Aragón.	486.68	5 4 22			Quincuagésimo decimocuarto año			
175	Maria de los R. Ibañez Fraguas.	480	5 1 9			Quincuagésimo decimocuarto año			
176	Juana Dominguez Dorado.	477.50	6 4 27			Quincuagésimo decimocuarto año			
177	Juana Rodríguez Mur.	450	11 2 14			Quincuagésimo decimocuarto año			
178	Eulalia Contel Diaz.	450	5 1 16			Quincuagésimo decimocuarto año			
179	Avelina Villanueva Redón.	400	9 4 5			Quincuagésimo decimocuarto año			
180	Atanasia Fernández Larripa.	350	5 4 10			Quincuagésimo decimocuarto año			
181	Julia Olarte Bolao.	350	4 6 13			Quincuagésimo decimocuarto año			
182	Rupert Fernández García.	350	1 2 22			Quincuagésimo decimocuarto año			
183	Luisa Aparicio Latienda.	300	1 > 27			Quincuagésimo decimocuarto año			
184	Pabla Gállego Carrey.	250	> > 24			Quincuagésimo decimocuarto año			
185	Francisca Carné Treviño.	825	5 3 26			Quincuagésimo decimocuarto año			
186	Juana Gavin Sanz.	550	7 6 24			Quincuagésimo decimocuarto año			
187	Isabel Sanchez Campos.	312.50	5 9 24			Quincuagésimo decimocuarto año			
188	Valera Huerta Argilés.	250	> 9 15			Quincuagésimo decimocuarto año			
	MAESTRAS con servicios interinos.								
189	D. ^a Melchora Saló Castañer.	>	5 6 1						
190	Manuela Aguilar Fleta.	>	5 > 6						
191	Aurora Frasquet Frasquet.	>	4 7 5						
192	Maria D. Daudén Ejarque.	>	4 4 19						
193	Gregoria Segura Quintana.	>	3 10 18						
194	Maria Serapia Múgica Bengoechea.	>	3 8 16						
195	Emerenciana Huerta Vigas.	>	3 4 9						
196	Ramona Maicas Martires.	>	3 1 10						
197	Corpus J. Martin Fuente.	>	2 11 14						
198	Petra Mateo Gómez.	>	2 11 7						
199	Evarista Cantin Ruiz.	>	2 11 6						
200	Petronila M. Benedicto Milián.	>	2 11 5						
201	Dolores Ferrer Latorre.	>	2 10 29						
202	Carmen Rubio Carretero.	>	2 10 17						
203	Petra Casas Sánchez.	>	2 9 13						
204	Pilar Marín Bou.	>	2 9 7						
205	Maria del Carmen Soro Castelao.	>	2 8 1						
206	Filomena Ondarra y Goicoechea.	>	2 8 1						
207	Maria Jesús Arbis Arbol.	>	2 7 28						
208	Angela Torner Narbona.	>	2 7 27						

Comprendidas en la Real orden
de 29 de Abril de 1892.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Sueldo legal quedan frután ó mayor disfrutado.	Tiempo de servicios en el Magisterio.	ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE	Sueldo de la misma.	OBSERVACIONES	
						Años.	Meses
209	Maria Dolores Nebot Jimeno.....	> 2	7 24				
210	Maria del Pilar Sáez Navarrete.....	> 2	6 24				
211	Hermenegilda Pardo y Díaz.....	> 2	5 18				
212	Jesusa Alzperuria Sanz.....	> 2	5 9				
213	Matilde González Albert.....	> 2	5 3				
214	Catalina García Berganso.....	> 2	5 1				
215	Maria R. Iñiguez Calvillo.....	> 2	4 5				
216	Maria de las N. Africa Bernal Pérez.....	> 2	3 27				
217	Valera Bafaluy Durán.....	> 2	2 22				
218	Maria F. Magdalena Sanz.....	> 2	2 7				
219	Isabel Martínez Martínez.....	> 2	2 3				
220	Miguela Aznar Sanz.....	> 2	1 21				
221	Maria Maicas Villarroya.....	> 2	1 10				
222	Antonia Miguel Herrero.....	> 2	> 29				
223	Petra Adelaida López Abeja.....	> 2	> 14				
224	Inés Herrer Torcal.....	> 2	> 12				
225	Maria Mateo Muñoz.....	> 2	> 2				
226	Agueda Cabezas Antón.....	1	11 25				
227	Maria de las M. Lloret y Valero.....	1	11 4				
228	Maria Peiro Vidal.....	1	10 28				
229	Ramona Mayayo Plano.....	1	9 17				
230	Fernanda E. Martín Sánchez.....	1	7 10				
231	Teófila Hernández Orizo.....	1	6 12				
232	Gregoria Clemente Fernández.....	1	6 9				
233	Teresa Casas Martí.....	1	5 10				
234	Carlota Torres García.....	1	3 10				
235	Maria Joaquina Martínez Colubi.....	1	2 23				
236	Juliana Solanas Marquina.....	1	11 19				
237	Amparo Conde Hernández.....	1	11 5				
238	Raimunda Castellano Berecius.....	1	10 22				
239	Cándida Zazón Campos.....	1	7 11				
240	Isabel Benedí y Benedí.....	1	7 9				
241	Sabina Grábalos Ruiz.....	1	5 20				
242	Maria de la C. Blasco Narbona.....	1	4 29				
243	Francisca Cenarro Muro.....	1	4 12				
244	Agustina Martínez Mateo.....	1	> 9				
245	Maria Monroy Gil.....	1	> 9				

Aspirantes excluidos y causas de la exclusión.

- D. Antonio Giner Bernabéu.....
D. Josefa Laglera Añáños.....
Bernardina Martín Martín.....
Maria Josefa Forés y Vives.....
Eusebio Tarin Polo.....
López Rodríguez García.....
D. Maria Cruz Félez Domínguez.....
Felipa Moral Varona.....
Maria Dolores Barraca Lanuza.....
D. Juan Francisco Gracia Capilla.....
- Por haberse recibido sus expedientes fuera de plazo legal.
- Por no justificar su condición de Maestro.
- Por hallarse en período de observación.
- Por no acreditar su condición de Maestras.
- Por no acreditar hallarse en posesión del título profesional, según exige el artículo 36 del vigente Reglamento.

ADVERTENCIAS.—Primera.—Los servicios se han computado hasta el día 17 de Marzo último, fecha en que terminó el plazo de convocatoria.

Segunda.—Los Maestros y Maestras que con anterioridad á la publicación del Real decreto de 8 de Enero próximo pasado disfrutaban el sueldo legal de 500 pesetas han sido clasificados con lugar preferente á los que en virtud de dicha disposición han ascendido al indicado sueldo, sea cual fuere el tiempo de servicios que aquéllos tuvieran; y para determinar la preferencia entre éstos se ha tenido presente el mayor sueldo disfrutado antes de haberse publicado el Real decreto de referencia.

Zaragoza 26 de Abril de 1904.—El Rector, M. Ripollés.

Yo, José Gutiérrez, por mí nombrado,

D. José Gutiérrez, por mí nombrado,

SECCION SEXTA

No habiendo comparecido los mozos Francisco Dehesa Espés y Esteban Torralba Benabente, números 22 y 30 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma, se han instruido los oportunos expedientes con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente Ley de Reemplazos, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación con la condena consiguiente de gastos para su busca y captura.

En tal concepto, se les llama cita y empíaza para que comparezcan ante mi Autoridad á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta, apercibiéndoles de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la Ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca y captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos.

Egea de los Caballeros 27 de Abril de 1904.—El Alcalde, Benjamín Ventura.

Hasta el 25 del próximo mes de Mayo se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana, previa presentación de los títulos que lo justifiquen.

Mara 30 de Abril de 1904.—El Alcalde, José Ibarra.

Por traslación del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 600 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán solicitudes á esta Alcaldía en el plazo de ocho días, pasados los cuales se proveerá en la forma que á juicio del Ayuntamiento y Secretario dimite, reúna mejores condiciones.

Badules 28 de Abril de 1904.—El Alcalde, Julián Maicas.—El Secretario dimite, Alfredo Domingo.

SECCION SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia dictada con esta fecha en la causa que se sigue en este Juzgado, sobre lesiones por disparo de arma de fuego, á Gregorio Cluza Larazuré, ha acordado se cite á los sujetos que en la noche del veintiocho al veintinueve de Marzo último, se le presentaron al referido Gregorio Cluza, cuando estaba durmiendo en una caseta de la carretera de Barcelona, pasado el puente de Gállego, camino de Valimafía, cerca de la fábrica de las Fuerzas Motrices, preguntándole si les quería vender dos relojes, y como les contestara que no los tenía, al querer registrarle y agarrarse con

uno de ellos, le disparó un tiro y le causó una lesión en la pierna derecha, para que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, al objeto de recibirles declaración en la expresada causa; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza 28 de Abril de mil novecientos cuatro.—El Escribano, P. H., Fausto Arnal.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en cumplimiento á una carta-orden de la Superioridad, ha dictado providencia con esta fecha acordando se cite á Manuel Senén Expósito, de veintiséis años, soltero, hornero, hijo de padres desconocidos, natural y vecino de esta ciudad, sin domicilio conocido, y á Pedro Felipe Piñán Givanel, de quince años, soltero, hijo de Felipe y Josefa, natural de Barbastro, vecino de esta ciudad, habitante en la calle de Echeandía, número seis, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, al objeto de llevar á efecto la práctica de una diligencia judicial en la causa que se sigue contra los mismos y otros, sobre hurto de patatas; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza veintiocho de Abril de mil novecientos cuatro.—El Escribano, P. H., Fausto Arnal.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Julio Díaz Sala, Juez municipal, ejerciendo en funciones de Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, por indisposición del propietario.

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Juliania Gómez, de treinta y tres años de edad, de baja estatura, delgada, ojos húmedos, con una mancha en el derecho, de profesión sirvienta, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por hurto de nueve duros en la casa de D. Justo Amén, donde estuvo como sirvienta, apercibida que de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á las Agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, y caso de ser habida la trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza veintisiete de Abril de mil novecientos cuatro.—Julio Díaz Sala.—El Escribano, P. I. de D. José Guitarte, José Luis.